

I Concurso Universitario de investigación sobre fortalecimiento de las entidades que conforman el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ), en el marco del Centro de Altos Estudios contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

I CONTEXTO

La violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar constituye una problemática social muy grave y se desarrolla en diversos ámbitos, de diversas maneras, y en espacios tanto públicos como privados. De acuerdo con el Tribunal Constitucional del Perú, en la sentencia recaída en el Expediente N° 5121- 2015-PA/TC, la violencia contra las mujeres constituye un problema estructural de la sociedad peruana que requiere atención prioritaria.

Esta se dirige mayoritariamente hacia mujeres de todas las edades, independientemente de su origen étnico y condición social. Además, está estrechamente vinculada a las estructuras de poder y las relaciones de desigualdad que se establecen entre hombres y mujeres, cuyo rasgo característico es la idea de inferioridad y la desvalorización de lo femenino.

Las cifras revelan la magnitud de este problema. Por un lado, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (en adelante, “ENARES”) para el año 2013 y 2015 y 2019, se incrementó el índice de tolerancia social de las personas en relación con la violencia familiar hacia las mujeres de 52,1% a 54,8% y a 58,9%, respectivamente. Con respecto a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, la tolerancia social bajó de 51,8% a 42,1%, entre el 2013 y 2015. Sin embargo, en el 2019 se incrementó a 58,5%.

Por otro lado, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (en adelante, “ENDES”) del año 2020 reportó que el 54,8% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercidas por el esposo o compañero. Entre las formas de violencia, destaca un 50,1% de violencia psicológica y/o verbal, 27,1% violencia física y 6% violencia sexual. Asimismo, se calcula que entre 83 y 166 mujeres son asesinadas por ser mujeres cada año. Solo en el 2020, los Centros Emergencia Mujer (en adelante, “CEM”) atendieron 97 926 casos de violencia de género contra las mujeres. Aunado a ello, el Programa Nacional AURORA, para el período de enero a agosto de 2021, reportó 42 377 casos de violencia física, 50 837 de violencia psicológica, 14 184 de violencia sexual y 416 de violencia económica o patrimonial. Respecto a los casos de violencia sexual, en el 94,4% de los casos las víctimas fueron mujeres, en el 69,3% de las víctimas tenían igual o menos de 17 años, y en el 46,2% hubo violación sexual.

En el período de enero a agosto de 2021, se reportaron 6,558 casos de violación sexual: el 67% de las víctimas fueron niñas, niños y adolescentes y el 37% de los victimarios eran algún miembro de la familia. Además, estos casos se caracterizan porque las víctimas pertenecen a grupos vulnerables como discapacidad, orientación sexual e identidad de género y migrantes. Entre el año 2009 hasta agosto de 2021, se reportaron 1 546 casos con características de feminicidio en los CEM, siendo que en 57,7% de los casos los agresores fueron pareja de la víctima y en el 14,4% de los casos, las víctimas eran niñas y adolescentes. De igual manera, entre enero y mayo del presente año, los CEM han reportado un total de 54 casos con características de feminicidio atendidos.

En ese sentido, la violencia de género contra las mujeres (en adelante, “VGCM”) constituye un problema de derechos humanos y de salud pública. Además, representa un serio obstáculo para

el desarrollo sostenible, dado que trasciende las esferas familiares, comunitarias y a la sociedad en su conjunto; afectando todo su ciclo de vida.

Ante este panorama, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre la importancia de tener implementado un centro orientado a la capacitación de operadores y operadoras responsables en la lucha contra la VGCM. Además, agregó que la oferta de capacitaciones era limitada, y las existentes solo abordaban contenidos exclusivamente jurídicos y se realizan en horarios extensos que impide que todo el personal asignado a la recepción de denuncias pueda participar (Defensoría del Pueblo, 2018).

II ANTECEDENTES

La situación en nuestro país ha sido y es muy grave, pese a que desde hace varios años el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, viene haciendo esfuerzos nacionales, intergubernamentales e intersectoriales a fin de disminuir la violencia de género y hacia la mujer en todas sus manifestaciones.

El marco legal aprobado es amplio, siendo el emblemático la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (en adelante, “la Ley N° 30364” o la “Ley”), que “...establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos...” (artículo 1 de la Ley N° 30364).

Asimismo, esta Ley crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, con el cual diversos poderes del Estado, así como los gobiernos regionales y locales deben trabajar en conjunto y desde sus diferentes competencias. Tienen como objetivo común la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y llevar al Perú hacia la construcción de una sociedad en la que la igualdad, el respeto y el progreso permitan a todas las personas alcanzar su máximo potencial.

Por otra parte, mediante el Decreto Legislativo N° 1368 se crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (en adelante, “SNEJ”), cuyo objetivo consiste en que se asegure el desarrollo ágil y efectivo de los procesos y permita la interacción fluida entre todos/as los/as operadores/as de la ruta procesal contra la violencia, para mejorar los tiempos de atención y respuestas a las víctimas logrando así garantizar su integridad y seguridad, así como un real y efectivo acceso a la justicia. El SNEJ está integrado por el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

La Ley N° 30364 crea, a su vez, el Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (en adelante, “CAE”). El CAE se constituyó como el principal articulador de los esfuerzos “del Estado para desarrollar acciones de capacitación, formación y especialización sobre la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar” (artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 30364).

Entre sus objetivos específicos, está el “promover las investigaciones sobre temas de género, violencia de género, derechos humanos de las mujeres, violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar”. De igual modo, el CAE también tiene como objetivo “potenciar

las capacidades de las/os operadoras/es de las instituciones que conforman el Sistema nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, y el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en materia de prevención y sanción” (artículo 4 del Reglamento del CAE).

El Comité Ejecutivo del CAE tiene como función la coordinación con “las universidades y centros de investigación” para “la priorización de actividades académicas e investigación sobre la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” (artículo 10.7 del Reglamento del CAE).

En este marco, se plantea la realización del “I Concurso universitario de investigación sobre fortalecimiento de las entidades que conforman el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ)”, con el objetivo de (i) promover la investigación, (ii) involucrar universidades públicas y privadas, (iii) generar el debate académico sobre el fortalecimiento de las instituciones que conforman el SNEJ.

III DEL CONCURSO

III.1 OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Promover el debate público y, generación de investigación dirigida a reforzar a las entidades que integran el SNEJ.
2. Enriquecer el análisis de los problemas asociados a la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – SNEJ.
3. Impulsar el diálogo y la contribución de la academia en la implementación de políticas del sector público.
4. Promover el trabajo articulado entre investigadores/as de los diversos programas académicos, vinculados al SNEJ.
5. Fortalecer la investigación en políticas públicas y rol del Estado en la sociedad, en especial de los/as jóvenes.

III.2 PARTICIPANTES

El concurso está abierto a universitarios/as que se encuentren cursando el último año de estudios; egresados/as de programas de Pregrado; estudiantes o egresados/as de Postgrado (Maestría y/o Doctorado), de todas las universidades de Lima.

- Los trabajos de investigación no tienen límite de personas/investigadores/as. Si este fuese el caso, se debe mencionar explícitamente quién es la persona que representará al equipo.
- Los trabajos presentados deben ofrecer un aporte original e inédito en el ámbito del concurso.
- Los programas considerados para presentarse al presente Concurso se encuentran en el Anexo N° 01. La Lista no excluye la posibilidad que se presenten investigaciones desde

otros programas académicos que cumplan con el requisito de presentar investigaciones que refuercen las entidades del SNEJ.

III.3 ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACION

1. Resumen ejecutivo de la investigación (que deberá incluir: objetivo, metodología, conclusiones y recomendaciones)
2. Problema Identificado:
 - a. Planteamiento y formulación del problema
 - b. Marco Teórico
 - c. Objetivos
 - d. Justificación e importancia (Estado del Arte)
3. Metodología
4. Conclusiones (Contribución/Propuesta de reforzamiento de las instituciones del SNEJ), considerando el marco legal de actuación del SNEJ.
5. Recomendaciones

- El documento debe ser en español y en letra Arial de 11 puntos a espacio simple.

- En su primera página debe contener lo siguiente

- Título: Debe resumir el tema de la investigación
- Nombre(s) completo(s) del investigador/a o del equipo (identificando al líder/za del equipo) o proponente de la investigación.
- Curriculum Vitae del investigador/a o del equipo (identificando al líder/za del equipo)

- La investigación debe tener como mínimo 2500 palabras (5-6 páginas a espacio simple) y no debe exceder las 4500 palabras (9-10 páginas a espacio simple), sin considerar los anexos. Los anexos pueden abarcar un máximo de 2000 palabras (4 páginas a espacio simple). Aquellas propuestas que superen el límite total de 6,500 palabras serán descalificadas automáticamente.

4. Evaluación

4.1. Las investigaciones serán evaluadas por un Comité Evaluador, quien se encargará de evaluar la calidad técnica y relevancia de las investigaciones presentadas que contribuyan a reforzar las entidades que conforman el SNEJ, el cual estará integrado por un/a representante titular del Comité Ejecutivo del CAE, que representan a cada una de las siguientes entidades:

- ✓ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Viceministerio de la Mujer
- ✓ Academia de la Magistratura
- ✓ Escuela del Ministerio Público
- ✓ Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial
- ✓ Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional
- ✓ Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y
- ✓ Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.

La decisión del Comité Evaluador de los tres (3) ganadores es inapelable.

4.2 Criterios de Evaluación:

Criterios	Ponderación
Relevancia y pertinencia	25%
Claridad y viabilidad	10%
Género y Violencia contra la mujer	20%
Calidad de la metodología	25%
Adecuación del proyecto a nivel nacional, regional y distrital	20%
Total	100%

Relevancia y pertinencia: El tema seleccionado debe ser relevante y pertinente en la obtención de resultados y recomendaciones que contribuyan a reforzar a las entidades que conforman el SNEJ.

Claridad y viabilidad: La investigación y sus objetivos, deben tener relación con el eje temático de reforzar las entidades que conforman el SNEJ, así como proponer medidas viables en ese sentido.

Género y Violencia contra la mujer: la investigación debe aportar en el debate público en materia de género y/o en la lucha contra la violencia basada en género.

Metodología: Congruencia entre la formulación del problema, marco teórico, objetivos y metodología. Se evaluará la rigurosidad de la metodología planteada (cualitativa y/o cuantitativa) y su implementación. Se valorará la especificación de la(s) fuente(s) de datos.

Adecuación de la investigación a nivel nacional, regional y distrital: Las recomendaciones para reforzar las entidades del SNEJ, deberán ser delineadas a nivel de los tres niveles de gobierno.

4.3 Criterios Éticos

- El plagio de un trabajo podrá ser comprobado y denunciado por el Comité Evaluador, a través del uso de los softwares especializados de detección de plagio. El trabajo en cuestión será descalificado sin derecho a reclamo.
- El plagio será notificado mediante un informe oficial al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad a la que pertenece el investigador o grupo investigador.

4. PREMIOS

Se propone tres (3) ganadores del Concurso.

Los premios consistirán en la entrega de un Diploma de Reconocimiento a su contribución al MIMP y el Sistema Nacional Especializado de Justicia–SNEJ, para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar, en el marco del Centro De Altos Estudios contra la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar-SNEJ

Primer Puesto: Publicación de la Investigación en la plataforma web del Observatorio contra la Violencia hacia la Mujer del MIMP y Diploma de Reconocimiento

Segundo Puesto: Diploma de Reconocimiento

Tercer Puesto: Diploma de Reconocimiento

Todos los participantes recibirán una Constancia de Participación

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	FECHAS
Convocatoria al Concurso	Convocatoria virtual	27/10/2022
Consultas	Correo: concursodeinvestigaciones@mimp.gob.pe	
Presentación de Investigaciones	Correo: concursodeinvestigaciones@mimp.gob.pe	02/12/2022 hasta las 12:00p.m.
Declaración de ganadores	Al correo de los/as participantes	12/12/2022
Entrega de Premios	Auditorio del MIMP (por confirmar)	14/12/2022